



b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2024, del Director General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Agencias de Viaje de Aragón (AAVA). Número de Depósito 72000043.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial indicada, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios telemáticos.

La solicitud de depósito fue formulada el 20 de marzo de 2024 por D. José Manuel Clúa Méndez, actuando como representante legal de la organización.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 25 de marzo de 2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 11 de junio de 2024.

Las modificaciones estatutarias, cuyo depósito se solicita, fueron acordadas en la reunión de la Asamblea General, celebrada el día 16 de noviembre de 2023, generando un nuevo texto estatutario.

El acta que recoge los acuerdos adoptados figura suscrita con la misma fecha por el Presidente D. José Manuel Clúa Méndez y por el Secretario D. Roque Pablo Pueyo.

De los nuevos estatutos destaca la incorporación a la denominación de las siglas AAVA y el cambio de domicilio de la asociación que pasa a estar ubicado en ABN Centro de negocios, edificio World Trade Center, torre oeste, planta 15, avenida María Zambrano, 31, Zaragoza 500018.

Se dispone la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Conforme al artículo 23 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, los actos objeto de depósito son de acceso público, con las garantías previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales.

El depósito podrá ser impugnado ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Zaragoza, 2 de julio de 2024.— El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendívil.